

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLV

Managua, D. N., Lunes 28 de Julio de 1941.

Núm. 158

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

XXXVI Sesión Ordinaria. . . . . Pág. 1345

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Detalle de Capital del Depto. de Zelaya. (Continúa) . . . . . 1346

**FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Escritura de disolución y liquidación de una sociedad . . . . . 1348  
Organízase la "Comisión Técnica del Palacio de Comunicaciones y Aduana Central". . . . . 1348

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1348  
Título supletorio . . . . . 1349  
Terrenos municipales. . . . . 1349  
Denuncio de minas . . . . . 1350  
Remate de Minas . . . . . 1350  
Marcas de fábrica . . . . . 1351  
Patente de invención . . . . . 1352  
Deslinde . . . . . 1352  
Sentencia de divorcio. . . . . 1352  
Aviso . . . . . 1352

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Trigésima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en su reunión ordinaria del tercer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día martes primero de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Presidencia del diputado Augusto Cantarero, asistido de los Secretarios, diputados Guillermo Sevilla Sacasa y Carlos A. Bendaña.

Concurren además, los diputados siguientes: Octavio Salinas, Luciano Astorga F., Henri Pallais B, Aurelio Montenegro, José W. Mayorga, Federico García Osorno, Gustavo A. Noguera, Gustavo Abaunza h., Enoc Aguado, Andrés Largaespada, Leonte H. Alfaro, Rosendo Cerda Ulloa, Agustín Sánchez Vigil, Nicolás Buitrago, J. Cristóbal Rodríguez Z., Adolfo Altamirano Browne, Victor Manuel Talavera, Benjamín

Lacayo Sacasa, Gabry Rivas Dagoberto Ordeñana, Carlos Cuadra Pasos, Alejandro Abaunza E., Juan B. Morales, José Coronel Urtecho, Carlos Chamorro Ch., José Domingo Bolaños, Roberto González, Carlos Yrigoyen, Diego M. Sequeira, Hildebrando A. Castellón, Jerónimo Aguillar h. y José Bárcenas Meneses.

No concurren los diputados siguientes: Octavio Pasos Montiel, Diego M. Chamorro y Julián N Guerrero.

19—Se abre la sesión.

29—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39—El diputado Presidente, después de explicar que no había puesto a discusión el proyecto de ley que tiende a prorrogar la ley de inquilinato porque tenía ciertas dudas acerca de si podía subsistir esta ley sin el estado de emergencia económico, sugiere retirar de la discusión el referido proyecto proponiendo en cambio la prórroga del período de emergencia económico, ya que así automáticamente queda prorrogada dicha ley.

Discuten alrededor de este punto los diputados Aguado, Salinas, Sevilla Sacasa, y Cantarero, y acuerda la Cámara por unanimidad, aplazar la discusión del referido proyecto.

49—Para el debido conocimiento de la Cámara se lee una invitación de la Junta Directiva de la Casa Nazaret para que visiten el nuevo edificio que da albergue a esta niñez desvalida.

La Cámara acepta agradecida dicha invitación, y el diputado Presidente comisiona a los diputados Aguado, Buitrago y Largaespada para que en representación de la Cámara visiten el referido edificio.

59—Asimismo se lee una invitación del Comité de Festejos para asistir a una velada fúnebre que en honor del gran hombre de letras Dr. Santiago Argüello se llevará a cabo en el Salón de Actos Públicos del Instituto Nacional de Occidente el día 4 de Julio corriente.

El diputado Presidente comisiona a los diputados Mayorga W. Pallais B, Abaunza h. y Buitrago para que lleven la representación de la Cámara en este acto.

69—Se lee una iniciativa del Ejecutivo relativa a donar a la institución del Cuerpo

de Bomberos de esta ciudad, un predio situado en la parte norte de esta capital para la construcción de su propio edificio.

Se toma en consideración y pasa al estudio de la comisión que corresponde.

79—Se lee una nota del Honorable Senado mexicano por la cual envía un memorándum para la creación de la Unión Inter-parlamentaria de América.

Se toma en consideración y pasa al estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores a la cual el diputado Presidente agrega a los diputados Aguado y Salinas.

80—Se lee el dictamen de la comisión de Hacienda que estudió y acoge la iniciativa del Ejecutivo por la cual se aprueba el cuerpo de leyes emanadas del plan elaborado por el Dr. Max.

A discusión el dictamen junto con la iniciativa en lo general.

Como el referido dictamen deja a la resolución de la Cámara enviar o no este cuerpo de leyes en consulta a la Hon. Corte Suprema de Justicia, el diputado Largaespada mociona para que no sean enviadas a dicha Corte Suprema y se aprueben las reformas propuestas por el Ejecutivo.

Se toma en consideración y discusión la anterior moción, alrededor de la cual discuten los diputados Sevilla Sacasa, Sequiera y Cuadra Pasos, que apoyan la moción Largaespada y los diputados Salinas, Bultrago y Aguado que la adversan.

Declarada dicha moción suficientemente discutida y votada se aprueba con 22 votos a favor y 10 en contra, siendo en consecuencia aprobado el dictamen y la iniciativa en primer debate.

El diputado José Bárcenas Meneses hace consignar su voto negativo a tal aprobación.

99—Se lee un proyecto de ley suscrito por el diputado Jerónimo Aguilar h. relativo a declarar pertenencia del Estado los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que se encuentren en la República y que no estén comprendidos en el dominio particular al ser promulgada esta ley.

Se toma en consideración y pasa al estudio de la comisión que corresponde.

10—El diputado Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria; suplica a las diferentes comisiones de la Cámara devolver debidamente dictaminados aquellos asuntos que tengan en estudio, y señala como orden del día para esta sesión discutir los dictámenes que fueren presentados.

11—Se levanta la sesión.

*Augusto Cantarero,*  
Presidente.

*Guillermo Sevilla Sacasa,* *Carlos A. Bondaña,*  
Secretario. Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### Detalle de Capital del Depto. de Zelaya

(Continúa-3)

	Punta Gorda	
Law Francisco		₡ 5,000.00
	Bluefields	
Law Pang		5,000.00
León Kee		9,000.00
	Rama	
Lang Emilio		4,000.00
	Corn Island	
Luzey Augustus		3,000.00
Luzey Harry		3,000.00
Lampson Joslah		6,000.00
Lampson Isalah		6,000.00
	Cruz Río Grande	
Lu Chow		4,000.00
	Bluefields	
López Rita		5,000.00
Lejarza Salvador		8,000.00
	Siuna	
Law Tom		10,000.00
	Bluefields	
Lam Charlie		6,000.00
	Siuna	
Lam Willie		8,000.00
	Bluefields	
López Ella Bush de		8,000.00
	Rama	
Man Sang & Co		4,000.00
	Bluefields	
Martínez Vicente		75,000.00
Martínez Elisa Sandoval v. de		15,000.00
Mora Anita Miranda de		20,000.00
	Puerto Cabezas	
Mena Teresa v. de (por sus hijos)		5,000.00
	Rama	
Mendoza Josefina Córdoba de		5,000.00
	Bluefields	
Misión Morava (propiedades de)		100,000.00
	La Cruz	
Morice Rosa de		4,000.00
	Bluefields	
Moisés Salomon y Hnos.		150,000.00
	La Cruz	
Monterrey Julio (Suc.)		5,000.00
	Bluefields	
Mora Félix		4,000.00
Muganam Miguel		12,000.00
	El Cabo	
Martínez Abraham		25,000.00
	Bluefields	
Mora J. Gregorio		30,000.00
	Corn Island	
Miller Romero B. de		5,000.00
	Bluefields	
Mena Leonidas S.		15,000.00
Morales Carlos		15,000.00

Mena Crisanto	5,000.00	Pis Pis	
Mairena Hernández Saturnino	14,000.00	Petterson Horacio	15,000.00
Méndez Erlinda Lapiere de	10,000.00	Siuna	
Miranda Natalia	5,000.00	Pinel Remigio	6,000.00
Mena Isolina Zúñiga de	15,000.00	San Pedro de Pis Pis	
Mendoza Ireneo	8,000.00	Pou J. Alejandro	10,000.00
Morales Matilde Ramírez de Corn Island	4,000.00	Rama	
Morga Maurice	12,000.00	Pong Luis	15,000.00
Morgan Vicente	12,000.00	Bluefields	
Morgan Adelaida	6,000.00	Quon San & Co.	10,000.00
Mina Bonanza		Río Grande	
Mayorga Francisco	50,000.00	Quon Fat	10,000.00
Punta Gorda		Bluefields	
Mc. Rea Carlos A.	8,000.00	Quon Sang Woo & Co.	8,000.00
Man Woo Long	8,000.00	Puerto Cabezas	
Mina Bonanza		Quon Yick Co.	30,000.00
Matus Francisco	15,000.00	Corn Island	
Bluefields		Quin Samuel	5,000.00
Mendoza Francisco	4,000.00	Quin Peter	5,000.00
Puerto Cabezas		Bluefields	
Muller Bernhard F.	10,000.00	R. Fransen & Co. Ltda.	112,000.00
Corn Island		Rodríguez Dominga de	8,000.00
Miller Romulda de	8,000.00	Rosales Hernán	31,000.00
Bluefields		Rivera Helena	8,000.00
Martínez Julia Sandoval de	8,000.00	Rodríguez Fernando Zacarias	150,000.00
Marena Marcos	8,000.00	Rivers Roy Randolph (por su madre y hermano)	10,000.00
Meza Eleazar	3,000.00	Rivera Celinda de	8,000.00
Mena María Meyer v. de	3,000.00	Rivera Angela	8,000.00
Nobill Carlota de	10,000.00	Romero y Ocón Félix	8,000.00
Newbal Santiago	10,000.00	Rivers, Celice Birdet y Eric	4,000.00
Prinzapolka		Rodríguez José Félix	5,000.00
Nicaragua Sawmill Co.	100,000.00	San Pedro de Pis Pis	
Corn Island		Rodríguez Isaías	8,000.00
Nicholson Ferninand	12,000.00	Corn Island	
Puerto Cabezas		Robinson Alfred	4,000.00
Neira José	3,000.00	Bluefields	
Bluefields		Rostrán Plutarco	10,000.00
Nam Tung	8,000.00	Rener hijo Pablo	8,000.00
Nash Josiah	4,000.00	La Cruz de Río Grande	
Rama		Rojas José Joaquín	5,000.00
Ow Benjamin	20,000.00	Bluefields	
Puerto Cabezas		Reyes Suc. de Herminia v. de	20,000.00
On Lee	10,000.00	Ramírez M. Virginia (cc)	3,000.00
Bluefields		La Cruz	
Omeir Mary H. Hansseh Tes- ta.	5,000.00	Stn Ley & Co.	15,000.00
Puerto Cabezas		B'uefields	
On Hing Co.	10,000.00	Springer Gertrudis de (habit. \$ 5,000.00)	25,000.00
Mina Bonanza		Rama	
On Wing Company	15,000.00	See Woo Cia.	15,000.00
Río Grande		B'uefields	
Ow Leon	15,000.00	Schek Santiago	18,000.00
Bluefields		Río Grande	
On Chong	6,000.00	Sinclair William H.	35,000.00
Ortega Lidia Paulina H. de	5,000.00	Bluefields	
La Cruz		Sandoval Onofre	25,000.00
Pong Tomás Sujo	12,000.00	Salinas Lacayo Octavio	19,000.00
Bluefields		Salomon Abel	25,000.00
Pineda Deshon Juan José	9,000.00	Sandino Francisco	40,000.00
Paul Beardsly y Co. Ltda.	10,000.00	Spellman Thompson	5,000.00
Perlna José	10,000.00	Siju Julio	8,000.00
Portocarrero Frixlone Jullo	20,000.00	Siuna	
		Salty Emillo	9,000.00

	Bluefields	
Southern Store		60,000.00
Simons Ana María Kandler de		5,000.00
Sujo Tomás		5,000.00
Sevilla Juan José		5,000.00
Salinas Francisca Morazán de		8,000.00
	Puerto Cabezas	
Sen Chung		5,000.00
Sing Chang		5,000.00
	See Chong	
Squeira Marcelino h.		8,000.00
Salomon Baccaro		8,000.00
	Bluefields	
Shepherd Jane E.		10,000.00
	Stuna	
San On		10,000.00
Sing Tong		8,000.00
	Prinzapolka	
Sang Judith de		10,000.00
	Mina Bonanza	
Sang Tong		8,000.00
	Rio Grande	
Sang King		5,000.00
Sinclair Ralph H		8,000.00
Sinclair Lochiel		8,000.00
	Bluefields	
Solórzano Josefa Isabel		15,000.00
Sing Tung		10,000.00

(Continuará)

## FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

## «Nº 1—D

El Presidente de la República,  
 Vista la solicitud presentada al Ministerio de Fomento y Obras Públicas por el señor Samuel Santos Ugarte, tendiente a que se apruebe la escritura de disolución y liquidación de la Sociedad Castellón y Santos Cía. Limitada, autorizada en esta ciudad el 29 de Junio del corriente año por el Notario Dr. Augusto Cantarero y en virtud de la cual volvió al dominio del señor Santos Ugarte el Contrato que celebró con el Ministerio de Fomento y Obras Públicas el 12 de Abril de 1939, para la extracción, preparación, exportación y venta del jugo lechoso que ocupaba en la fabricación del chicle, contrato que fué aprobado por la Cámara de Diputados el 25 de Junio del mismo año, por la del Senado el 20 de Julio siguiente y sancionado por el Poder Ejecutivo el 3 de Agosto del repetido año,

## Acuerda:

Aprobar en todas sus partes la Escritura de liquidación de la Sociedad de que se ha hecho referencia lo mismo que la devolución de la concesión mencionada a poder del primitivo concesionario Señor Santos Ugarte, dejándose copia de la referida escritura de liquidación en los Archivos del Ministerio de Fomento.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas—Antonio Flores Vega.

## «Nº 11—A

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

Anular el Acuerdo Nº 208 A—de 18 de Marzo del año en curso y sustituirlo en la forma siguiente:

19—La Construcción del Palacio de Comunicaciones y Aduana Central, será regulada y dirigida a la vista de los Planos y Especificaciones preparadas por una Comisión de Ingenieros que al efecto se organizará y se llamará «Comisión Técnica del Palacio de Comunicaciones y Aduana Central», y estará bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Fomento.

20—La Comisión Técnica se organizará así:

Presidente, Sub-Secretario de Fomento Ingeniero Juan Ignacio González; Asistentes, Ingeniero Roberto Lacayo Fiallos Julio Cardenal.

El Presidente de la Comisión Ing. J. I. González, devengará el sueldo mensual de Ciento cincuenta córdobas (C. 150.00).

Los Asistentes, no devengarán ningún sueldo especial, por estar incluidos sus emolumentos en los contratos verificados para planificación y construcción del mencionado Palacio.

El Secretario y Jefe de los Trabajos serán nombrados por el Ministerio de Fomento.

30—La Comisión nombrada en este Acuerdo, hará las sugerencias, si lo estimare necesario, para el nombramiento del Ingeniero Colaborador.

40—El Ministerio de Fomento dictará el Reglamento y disposiciones conducentes para la organización y marcha de los trabajos.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 22 de Julio de 1941.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas—Antonio Flores Vega.

## SECCION. JUDICIAL

## REMATES

## Nº 2574

Diez mañana cinco Agosto entrante, subastaráse áse juzgado finca rústica ochenta manzanas extensión, ubicada comarca "Masigüe" Jurisdicción Camoapa, éste Departamento. Linderos: Oriente, Luis Duarte; Occidente, Matías Mora; Norte, Víctor Ortega; Sur, Matías Mora.

Valorada: Cien córdobas.

Ejecución: José Jesús Mora Arróliga contra Mosto Dávila Mora.

Oyense posturas, base avalúo.  
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho Julio, mil novecientos cuarentiuno.—J. J. Martínez, Srío. 1330 3 3

## Nº 2589

Tres tarde trece Agosto entrante esta oficina re-mataráse finca rústica cinco manzanas estos linderos: Norte, testamentaría Anselmo Cruz; Sur, Domingo Guido; Oriente, camino; Poniente, Marcelo López. Ejecución: Carlos Leiva contra Santiago Peralta. Valen doscientos córdobas.  
Juzgado Local. Santa Teresa, diecisiete Julio mil novecientos cuarentiuno.—Pedro Acevedo C., Srío. 1342 3 2

## TITULOS SUPLETORIOS

## Nº 2295

Sebastiana Calero v. de Zamuria, solicita título supletorio de finca urbana en barrio San Miguel, limitada: Oriente, calle y Magdalena v. de Jarquín; Poniente, Antonio Torres y Rafaela Luna; Norte, sucesión de Florencio Díaz; Sur, otra calle y Marcelino Gómez.  
Apreciada en cuarenta córdobas.  
Quien pretenda derecho, dedúzcalo término legal.  
Juzgado Local Civil. Masaya, diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—F. V. Padilla, Srío. 1115 3 3

## Nº 2296

Luciano Acevedo, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Santa Teresa, limitada: Oriente, Ernesto Carazo; Poniente y Norte, Rosenda Jirón; Sur, Isidro Jarquín.  
Pueden oponerse término legal.  
Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, trece Junio, mil novecientos cuarenta y uno.—Jorge Rodríguez O., Srío. 1116 3 3

## Nº 2300

Mateo Hernández Pérez, solicita título supletorio, finca urbana, limitada: Oriente, Miguel López; Poniente, María López; Norte, Gregoria Hernández; Sur, Marcos López y otro.  
Opóngase término legal.  
Juzgado Distrito Masaya, diecinueve Junio mil novecientos cuarentiuno.—Alf. Ruiz, Srío. 1117 3 3

## Nº 2303

Carlota de Gutiérrez, solicita título supletorio predio rústico cercano este pueblo, lindante: Norte, con la peticionaria e Isaac Gallo; Sur, con Josefa de Gómez; Oriente, Rosana Hernández; Poniente, Cristóbal Hernández.  
Valorada cuarenta córdobas.  
Opóngase legalmente.  
Juzgado Local Civil. Tisma, dieciocho Junio mil novecientos cuarentiuno.—Bernardo Vilchez—José Barrera, Srío. 1121 3 3

## Nº 2304

Víctor Manuel Gallo y María del Tránsito Morales, solicitan título supletorio predio rústico cercano este pueblo, lindante: Norte, Oriente y Poniente, Benjamín Lacayo Sacasa; Sur, Víctor Manuel Gallo.  
Valorado setenta córdobas.  
Opóngase legalmente.  
Juzgado Local Civil. Tisma, veinte Junio mil novecientos cuarenta y uno.—Bernardo Vilchez—José Barrera, Srío. 1122 3 3

## Nº 2305

Juana Obando, solicita título supletorio, solar urbano este pueblo, lindante: Norte, Concepción de Román; Sur, calle enmedio, José Mercedes Morales; Este, Josefa Dolores Jarquín; y Oeste, Lázaro Briceño.

Vale treinta y cinco córdobas.  
Opóngase legalmente.  
Juzgado Local Civil. Tisma, cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Bernardo Vilchez—José Barrera, Srío. 1123 3 3

## Nº 2306

Amanda Rivera Zamora, solicita título supletorio, casa, solar, este, lindante: Oriente, Celina Dávila; Poniente, calle enmedio, sucesión Sebastián Vela; Norte, María Aguilar de Palavicini; Sur, calle en medio, Plaza Guadalupe.  
Opónganse legalmente.  
Juzgado Distrito. Chinandega, diecinueve Junio mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Srío. 1024 3 3

## Nº 2307

Matías Torres, solicita título supletorio, lotecito terreno una y media manzana cabida, situado cantón Rosario, lindando: Oriente, Peregrina Maliaño; Poniente y Sur, Isabel viuda de Martínez; y Norte, Jesús Uriarte.  
Opónganse legalmente.  
Juzgado Local. Rivas, diecinueve Junio mil novecientos cuarentiuno.—José J. Cuadra, Srío. 1125 3 3

## Nº 2312

Juan González, solicita título supletorio, solar este, lindante: Norte, Anita Valdez; Sur, Vicente Palma; Oriente, Eduardo Avendaño; Poniente, calle enmedio, Encarnación Jirón.  
Opónganse legalmente.  
Chinandega, veinte Junio mil novecientos cuarentiuno.—H. Montealegre, Srío. 1130 3 3

## TERRENOS MUNICIPALES

## Nº 2444

Juan Gregorio López, mayor, casado, agricultor, este domicilio, pide arriendo diez hectáreas terreno ejidal. Linderos: Oriente, Miguel Pérez; Norte, propiedad solicitante, camino enmedio; Occidente, Aquilino Pérez; Sur, montes incultos, cerro Jicote.  
Oposición hágala término de ley.  
Totogalpa. Junio diecinueve de mil novecientos cuarenta y uno.—Alcalde, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Modesto López M., Srío. 1242 3 3

## Nº 2445

Leonardo Pérez, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, pide arriendo seis hectáreas terreno ejidal. Linderos: Oriente, rastrojos incultos; Norte, Leonardo Pérez, Isidro Pérez; Occidente, montes incultos; Sur, Abel Paz.  
Oposición hágala término de ley.  
Totogalpa. Junio dieciséis de mil novecientos cuarentiuno.—Alcalde, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Modesto López M., Srío. 1243 3 3

## Nº 2446

José Reyes Gómez, mayor, soltero, agricultor, este domicilio, pide arriendo cinco hectáreas terreno ejidal. Linderos: Oriente, monte inculto, camino en medio; Occidente, monte inculto, camino en medio; Norte, monte inculto, camino Ocotol; Sur, casa solicitante.  
Oposición hágala término de ley.  
Totogalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Alcalde, Sixto Vte. López L.—Ante mí, Modesto López M., Srío. 1244 3 3

## Nº 2447

César Alániz pide donación solar este pueblo. Lindante: Oriente, solar Gilberto Rivera; Occidente, propiedad solicitante; Norte, solar vacante; Sur, solar municipal.

Quien créase con derecho, opóngase.  
Alcaldía Municipal. San Lucas, once Junio mil novecientos cuarentiuno.—J. R. Báez—José J. Moreno, Srio. 1245 3 3

Nº 2448

Josefa Carazo, pide donación solar. Lindante: Oriente, casa Rosa Gutiérrez; Occidente, casa Alberto Cornejo; Norte, solar Juan Moreno; Sur, casa Pablo Antonio Reyes.

Quien crea derecho, opóngase.  
Alcaldía Municipal. San Lucas, diez y siete Junio mil novecientos cuarentiuno.—J. R. Báez—José J. Moreno, Srio. 1246 3 3

Nº 2449

Ciriaco Estrada, vecino, pide dónesele treinta manzanas, montaña municipal, lindante: Oriente, predio Matilde Pascual Báez, Francisco Vásquez; Occidente, predios Antonio Lezcano, Norberto Hernández, Amado Gutiérrez; Norte, predios Pascual, Matilde Báez, Andrea Estrada; Sur, predios Matilde, Lino Báez, Antonio Lezcano.

Quien crea derecho, opóngase.  
Alcaldía Municipal. San Lucas, veinteseis Junio mil novecientos cuarentiuno.—J. R. Báez—José J. Moreno, Srio. 1247 3 3

#### DENUNCIO DE MINAS

Nº 2346

Señor Juez de Distrito y de Minas: Benito Molina Ríos, abogado, apoderado Ramón Vigil Vega, mayor de edad, casado, comerciante, vecino Santo Domingo, denuncia en su nombre lavadero arenas auríferas, que descubrió un kilómetro norte dicho pueblo, márgenes quebrada El Tamagaz, en cantidad una pertenencia quinientos metros longitud por diez latitud que llama "Estela", cerro conocido, limitada: Norte, máquina beneficio Tomás Salinas Molina; Sur, máquina Arturo Hugh Gribbsy; Oriente y Poniente, terrenos nominados Salinas Molina y Gribbsy, respectivamente. Pido registrar y publicar esta manifestación. Acompaño muestras.—Juigalpa, veinte de Junio de mil novecientos cuarentiuno.—B. Molina R.—Presentado a las diez de la mañana del día veinte de Junio de mil novecientos cuarentiuno por el doctor Benito Molina Ríos—Carlos M. Villanueva—Juzgado de Distrito y de Minas. Juigalpa, veinte de Junio de mil novecientos cuarentiuno. Las diez y media de la mañana.—Tiénesse por personado en los presentes autos al doctor Benito Molina Ríos como mandatario del señor Ramón Vigil Vega, conforme poder sustituido que se razonará en autos para devolverse al interesado, si lo pidiere, el que está extendido en el papel sellado y con los timbres de ley. Regístrese y publíquese en "La Gaceta" la anterior manifestación.—Villanueva—Francisco Moncada E., Srio.

Conforme. Juigalpa, veintiuno Junio mil novecientos cuarentiuno.—José Aurelio Avilés, Srio. 1159 3 3

Nº 2432

Señor Juez de Distrito de Minas. Yo, José Antonio Artiles, de calidades conocidas en autos y como apoderado de los señores Juan Miguel Espinosa Espinosa, Guillermo Wekmeister Martín y Renato Bermúdez, también de calidades consignadas en este expediente, respetuosamente digo: Como consta de autos mis mandantes son cesionarios de todos los derechos que primitivamente pertenecieron a los señores Manuel Monge y Teófilo Díaz hijo, como descubridores en cerro virgen de la mina de oro a que este expediente se refiere: En su denuncia fecha cuatro de Junio de mil novecientos treinticinco, los manifestantes Díaz hijo y Monge ofrecieron indicar enseguida el nombre y linderos de la segunda y tercera pertenencias a que tenían derecho conforme la ley, como descubridores en cerro virgen, sin

que tal requisito se haya llevado hasta hoy, a pesar de que dichas pertenencias están medidas y pagadas las patentes respectivas. Para subsanar esa omisión involuntaria antes del libramiento del título definitivo, en nombre de mis citados mandantes, manifiesto a Ud: que las otras dos pertenencias referidas, se denominan, describen y deslindan así: Primera: "El Irún", situada en la hacienda "San Luis" de don Carlos Espinosa Espinosa, comarca "El Rodeo", de esta comprensión municipal, contigua a la pertenencia "El Amparo", hacia el Noroeste, limitada: Norte, propiedad El Bá'samo de Francisco Robleto Morales; Sur, pertenencia "El Amparo"; Oriente y Poniente, hacienda "San Luis" del citado Carlos Espinosa Espinosa.—Segunda: "Teruel" situada en la finca "Filadelfia" de Carlos Espinosa Barquero, contigua a la pertenencia "El Amparo" hacia el Sureste, limitada: Norte, pertenencia "El Amparo"; Sur, finca "Filadelfia"; Oriente y Poniente, finca "Filadelfia" de Carlos Espinosa Barquero. La veta corre de Noroeste a Sureste, tal como aparecen en el plano de medida que obra en autos. Acompaño muestras extraídas de las catas respectivas. Oportunamente cumpliré las demás obligaciones legales respecto a las pertenencias referidas.—Pido que se inscriba en el Competente Registro este escrito como aclaración y complemento del denuncia que encabeza estas diligencias, dándosele enseguida la tramitación legal hasta expedir el título definitivo de las tres pertenencias que legalmente pertenecen a mis mandantes y que, repito, están ya medidas y pagadas.—Me fundo en los Arts. 41 y siguientes Código Minería.—Boaco, veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—J. A. Artiles.—Presentado por el Dr. J. A. Artiles a las once y tres cuartos de la mañana del día veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, junto con la muestra y boleta Municipal.—A. Jiménez D.—Juzgado de lo Civil del Distrito y de Minas.—Boaco, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Las siete de la mañana.—Regístrese el anterior denuncia en el libro respectivo, publíquese por edictos en la forma de ley y custódiese la muestra acompañada.—Notifíquese.—A. Jiménez D.—Miguel A. López F., Srio.—Registrada hoy, a las páginas 37 y 38, bajo el Nº 87 del Tomo II.—Boaco, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarentiuno.—A. Jiménez D.

Es conforme. Boaco, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarentiuno.—A. Jiménez D.—Adalid Sobalvarro, Srio. 1231 3 2

#### REMATE DE MINAS

Nº 2402

Cuarenta y cinco días después de la publicación por primera vez de este aviso en "La Gaceta" y a las once de la mañana, remataránse en este Juzgado de Minas por el doble de lo que adeudan de Patentes dejadas de pagar al Fisco, las siguientes concesiones mineras situadas en jurisdicción de este departamento: Júpiter, de Adelina Messmer 15 hectáreas; Salvación, de Alberto Petters; Los Angeles, de Alejandro Bermúdez S.; Las Estrellas, de Gonzalo Cortez; Las Lucas, de Apolonio Blanco C.; La Bienvenida, de Donald N. Spencer; Las Mercedes, de Ronaldo Delgadillo; La Gitana, de Félix E. Guandique; El Trovador, de Alejandro Zúñiga C.; La Traviata, de Mérida de Guandique, todas estas de cinco hectáreas; Plantel La Simona de la Compañía La India de 79 hectáreas; Plantel La India, de la misma Compañía, de 8 hectáreas; La Gioconda, de Alfonso Oviedo Reyes; La Danza, de Horacio Ortega Ch.; Lohengrin, de John C. Brockmann; Lucía, de la Compañía La India; Luxemburgo, de Juan Zelaya Mena; y Spencer Nº 3, de Donald Mc. Gregor; estas de cinco hectáreas cada uno. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito y de Minas.

León, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Francisco Machado.

Es conforme.—Alfonso Riuz Z., Srio.  
1209 5 3

### MARCAS DE FABRICA

Nº 2364

The Carborundum Company, de Niágara Falls, New York, Estados Unidos de América, ha se presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# ALOXITE

que usa en: Materiales de todas clases para esmerilar, para rectificar y afilar; artículos, herramientas, instrumentos y aparatos de esmerilar, rectificar y afilar, de todas clases; materiales refractarios y artículos de todas clases y para todos los fines; máquinas de rectificar, pultr y pulimentar, de todas clases y para todos los fines, sus piezas y accesorios; hornos, quemadores, crisoles, hornillos, cámaras y aparatos en general de combustión y de calefacción y sus piezas y materiales para ellos; dispositivos y aparatos eléctricos.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1191 3 3

Nº 2365

The Carborundum Company, de Niágara Falls, New York, Estados Unidos de América, ha se presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# CARBORUNDUM

que usa en: Materiales de todas clases para esmerilar, para rectificar y afilar; artículos, herramientas, instrumentos y aparatos de esmerilar, rectificar y afilar, de todas clases; materiales refractarios y artículos de todas clases y para todos los fines; máquinas de rectificar, pultr y pulimentar, de todas clases y para todos los fines, sus piezas y accesorios; hornos, quemadores, crisoles, hornillos, cámaras y aparatos en general de combustión y de calefacción y sus piezas y materiales para ellos; dispositivos y aparatos eléctricos.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1192 3 3

Nº 2411

Miguel Cuadra Pasos, apoderado Universum-Film, S. A., de Berlín, Alemania, ha se presentado este Ministerio solicitando depósito registro esta Marca de Fábrica y de Comercio:



que ampara películas o producciones cinematográficas y productos similares.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Of. Mayor. 1304 3 1

Nº 2551

The Sydney Ross Co., de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, base presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# MEJORAL

que usa en: Sustancias y productos para uso en medicina y farmacia y para fines veterinarios e higiénicos; drogas naturales o preparadas; medicinas antireumáticas, analgésicas y antipiréticas y productos semejantes.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Of. Mayor. 1305 3 1

Nº 2552

The American Steel And Wire Company Of New Jersey, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha se presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

GENUINE  
*Glidden*  
*Barb Wire*

que usa en: Alambre de Púas y Alambre Para Cercas en General.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Of. Mayor. 1306 3 1

Nº 2555

Waltham Watch Company, de Waltham, Massachusetts, Estados Unidos de América, ha se presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# WALTHAM

que usa en: Instrumentos de precisión, instrumentos métricos; relojes de toda clase, de toda forma y para todo uso, sus maquinarias, cajas y accesorios; cronómetros marinos y de caja, relojes de parada, velocímetros, indicadores de distancia ú hodómetros, contadores de velocidad, de la hora y de toda circunstancia, y las partes de cada una de los anteriores artefactos.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Of. Mayor. 1309 3 1

Nº 2553

Time, Incorporated, de New York, Estados Unidos de América ha se presentado este Ministerio mediante Apoderado Henry Caldera, de este domicilio, solicitando registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# LA MARCHA DEL TIEMPO

que usa en: Programas, etc., de radiodifusoras difundidos por radio, como noticias, representaciones

o música; impresos de toda clase, incluyendo programas impresos de radio, artículos noticiosos impresos; programas musicales impresos, para ser difundidos por aire, ya sea de estaciones de radio del extranjero o por estaciones locales del país; periódicos y noticias de periódicos y de revistas; discos de fonógrafos usados para programas de radio, ya sean reproducciones de noticias o de música; películas de retratos animados, carretes de noticias, proyecciones de cine, etc.; impresos de toda clase y para todo fin; discos y fonógrafos para todo uso.

Quien creáse con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Of. Mayor. 1307 3 1

### PATENTE DE INVENCION

Nº 2534

Humberto Calderón, de este domicilio, ha presentado solicitando Patente de Invención, sobre un procedimiento consistente en: Bliudaje Para Helados, quien tenga derecho a oponerse preséntese dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—I. Fonseca, Of. Mayor. 1296 3 1

### DESLINDE

Nº 2324

El suscrito Secretario del Juzgado Civil del Distrito de Managua, a Uds. los citados en el auto que a continuación se inserta, Hace Saber: Que en la solicitud presentada por el doctor Mariano Valle Quintero, apoderado de don Alejandro Peters, para que practique el deslinde y amojonamiento de la hacienda "Las Conchitas", ha recaído el auto que literalmente dice: "Juzgado de Distrito de lo Civil Managua, Distrito Nacional, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. Las doce meridianas.—Como pide el Dr. Mariano Valle Quintero, apoderado de don Alejandro Peters, practíquese el deslinde y amojonamiento de la finca "Las Conchitas" por todos sus rumbos. Señálanse para dar principio a las operaciones las diez de la mañana del día doce del mes de Agosto entrante, para lo cual se cita a los colindantes señores Eugenio Olivas, Nieves Soto, Carmen viuda de Lara, Tomás Bravo, Juan Balcázar, Macario Moreira, Vicente Silva, Constantino Rodríguez, Juan Quintero, Carlos Gómez, a los herederos de Carlos Friz, señores Eugenio, Luis, Alberto, Enrique, Ernesto, Germán y Luisa Friz, y Elisa Girmond, nacida Friz, para que a la hora y fecha indicadas concurren a las casas de la hacienda "Las Conchitas", con sus títulos o los remitan, pudiendo las partes ir asistidas de agrimensores en calidad de peritos. Por cuanto las muchas ocupaciones de este despacho no podrá esta autoridad practicar el deslinde y amojonamiento ordenado, comisionase para llevar a efecto dichas operaciones, al Juez Primero Local Civil de esta ciudad. Notifíquese este proveído a los demandados por medio de "La Gaceta", Diario Oficial—Enmendado—doce del mes de Agosto entrante—Vale.—Marco A. Caslillo.—Efrén Saballos, Srio." Es conforme. Y los notifico a Uds. en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Efrén Saballos, Srio. 1347 1

### SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 2511

Corte de Apelaciones de Masaya.—Sala Civil dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Las once y diez minutos de la mañana Vistos, Resulta: Por Tanto: De conformidad con las

razones expuestas, los Arts. 436, 447, 1520 Pr., y 169 inco. final C., los suscritos Magistrados dijeron: Declárase disuelto, por mutuo consentimiento, el vínculo matrimonial que David Flores y Ana Rosa Collado, de calidades expresadas, contrajeron en Managua en los oficios del Pbro. J. Manuel Argüello el 25 de Agosto de 1928, matrimonio que se inscribió en la página 341, Libro I de Partidas matrimoniales que llevó la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas de Managua en el año 1928. Los menores David Emigdio, Ricardo José y Guillermo Flores Collado, quedan a cargo de su padre David Flores. La menor María Teresa Flores Collado queda a cargo de su madre Ana Rosa Collado, todo sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del Art. 169 C. Póngase nota de esta sentencia al margen de la inscripción de la partida matrimonial de los cónyuges, inscribáse en los Registros competentes, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial. Cópiese, notifíquese, con testimonio concertado vuelvan los autos al Juzgado de su origen, y librese la ejecutoria de ley.—Enmendado—Managua—otorgarían—trámite—partidas—E—Valen.—Acomodado—Ministerio Público—Representante—Valen.—R. Sánchez Vigil.—R. Tapia Moncada.—Ernesto Sequiera A.—Roberto Bermúdez A., Srio.

Conforme.—Masaya, catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Roberto Bermúdez A., Srio. 1290 1

### AVISO

Se previene a los contribuyentes de Tasa e Inscripción Pública de este Departamento, que concurren a esta oficina a efectuar el pago del semestre del corriente año conforme lo detallado por la Dirección de Ingresos en el Cuadro "B". El término para la presente notificación se entenderá, para los efectos de la multa respectiva, de la fecha en que el presente aviso sea publicado en "La Gaceta". La presente notificación se efectúa ya vencido el primer semestre en virtud de haber sido recibido el cuadro el 8 de Julio del corriente año.

Managua, D. N., 18 de Julio de 1941—Fernando Córdoba, Administrador de Rentas. 8 4

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

### OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.  
Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción:

Para la República:  
Número del día . C\$ 0.08 Por trimestre . . . 6.00  
Número retrasado . 0.15 Por semestre . . . 11.00  
Por mes . . . . . 2.00 Por año . . . . . 20.00  
Para el Exterior:  
Por semestre . US\$ 3.00 / El pago anterior debe haberse en oro americano.  
Por año . . . . . 5.00

Por la publicación de císés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.  
Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.